

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

899 *HIJOS DE FRANCISCO SERRANO, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 339.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se notifica a todos los accionistas de la entidad que su junta general, en reunión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo, acordó con las mayorías legal y estatutariamente suficientes, reducir el capital de la compañía en una cantidad máxima de 301.000 Euros, mediante la adquisición de un máximo de 100.000 acciones representativas del capital social, tanto de la serie A, como de la serie B; para su ulterior amortización.

Las menciones informativas razonablemente necesarias para el ejercicio por los accionistas de la sociedad de la posibilidad de enajenar sus acciones son las siguientes:

1ª.- Oferente: Hijos de Francisco Serrano, S.A.

2ª.- Número máximo de acciones para su adquisición por la oferente: 100.000, tanto de la serie A, como de la serie B.

3ª.- Importe máximo de la reducción de capital acordada: 301.000 Euros.

4ª.- Precio por acción: 21,37 Euros (veintiún euros con treinta y siete céntimos de otro euro).

5ª.- Forma de pago: De una sola vez, mediante transferencia bancaria simultánea al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

6ª.- Gastos de las escrituras de compraventa: A cargo de Hijos de Francisco Serrano, S.A.

7ª.- Plazo de vigencia de la oferta: Hasta el día 29 de abril de 2026 (más de un mes después de la publicación de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario ABC).

8ª.- Reducción incompleta: El acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la sociedad contempla la posibilidad de que la reducción de capital máxima acordada sea incompleta, por no llegar a adquirirse el número máximo de acciones previsto; en cuyo caso el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente al nominal de las acciones que efectivamente se adquirieran (artículo 340.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

9ª.- Forma de comunicación de la intención de vender: Por escrito dirigido a la sociedad dentro del plazo máximo señalado en la mención 7ª anterior, con indicación de la identidad del transmitente, la manifestación de su intención de vender, la aceptación de los términos de la oferta y el número de acciones a transmitir a la sociedad.

10ª.- En todo lo demás se estará a lo que se establece en los artículos 338, siguientes y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, 23 de marzo de 2026.- El Administrador Solidario, Félix Serrano González-Gallarza.

ID: A260011511-1